



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda **EQC2021-006871-P**, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUM-46/22 OTT, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE TERMOGRAFÍA INFRARROJA DE ALTA RESOLUCIÓN PARA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MICROGRAVEDAD “IGNACIO DA RIVA” DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID”

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Rectoral del 14 de enero de 2021, por la que se delega la firma de contratos y convenios en lo que se refiere a Trabajos de Prestación de Servicios a la Sociedad regulados por el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades o Entidades Públicas y Privadas para la realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico, así como para el desarrollo de Enseñanzas de Especialización o Actividades Específicas de Formación.

CONSIDERANDO,

Que el expediente de contratación SUM-46/22 OTT, cuyo objeto es “Suministro para la adquisición de un sistema de termografía infrarroja de alta resolución para el Instituto Universitario de Microgravedad “Ignacio da Riva” de la Universidad Politécnica de Madrid”, por un valor estimado de cuarenta y seis mil ciento setenta euros (46.170,00 €) ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor.

Habiéndose detectado los errores materiales en el expediente de contratación, ya formalizado, que se recogen a continuación:

- En el anuncio de licitación del procedimiento publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se recoge que el contrato no está financiado con fondos europeos. En toda la documentación del expediente de contratación (memoria justificativa, Pliego de prescripciones técnicas, Pliego de cláusulas administrativas particulares) se recoge que el expediente está financiado con fondos de la Unión Europea (Next Generation), concretamente con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en la cláusula 1ª relativa al régimen jurídico, no se cita el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, procedería dictar resolución administrativa corrigiendo el error material detectado.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda **EQC2021-006871-P**, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo lo que antecede y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE nº 236, de 02/10 /15), y de conformidad con reiterada jurisprudencia al respecto,

RESUELVO:

RECTIFICAR LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES

1.-ANUNCIO DE LICITACIÓN:

Donde dice:

Programa de Financiación: no hay financiación de la UE

Debe decir:

Programas de Financiación con fondos de la UE

Fuente de financiación Asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Descripción de Programas de Financiación: C17-I2; Denominación: Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamiento de los agentes del SECTI

2.-CLAUSULA 1 DEL PCAP:

Debe decir:

Se añade en esta cláusula: El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda **EQC2021-006871-P**, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10.1.j) y 14.1.primería de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Madrid, a 27 de marzo de 2023
EL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Fdo.: Antonio Hidalgo Nuchera